

RESOLUCIÓN N° 291
(3 de Julio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, de la Convocatoria Conciertos Didácticos del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como ganadores.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 038, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, de la Convocatoria Conciertos Didácticos.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el Documento contentivo del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Conciertos Didácticos, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara.

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en el “Programa Distrital de Estímulos 2009” Convocatoria Conciertos Didácticos, Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, y de acuerdo con lo consignado en el acta de cierre de la misma, se inscribieron en total veinte (20) propuestas artísticas, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara.

Que mediante Resolución No. 210 del 11 de Mayo de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos Didácticos con grupos de Cámara, de la Convocatoria Conciertos Didácticos, el cual quedó conformado, así:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
FABIAN GUSTAVO COTELO ABAL	C.C. 1.018.439.329
ANGELICA VANEGAS CABALLERO	C.C. 52.175.821
HERNAN WILLIAM LEON RODRIGUEZ	C.C. 19.486.641
LUIS FERNANDO VARON PEREZ	C.C. 14.206.972
GUILLERMO SAMPER SALAZAR	C.C. 19.443.053

Que de acuerdo con lo previsto en el “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticos, Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, el jurado otorgará hasta ciento cuarenta y siete millones m/cte., (\$147.000.000), distribuidos como máximo entre seis (6) agrupaciones del género música académica y dos (2) del género música colombiana, que se asignarán según el

RESOLUCIÓN N° 291
(3 de Julio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, de la Convocatoria Conciertos Didácticos del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como ganadores.

criterio del jurado y teniendo en cuenta el formato musical: Dúos (\$6.125.000), Tríos (\$9.187.500), Cuartetos (\$12.250.000), Quintetos (\$15.312.500), Sextetos (\$18.375.000). El premio para cada uno de los ganadores se compone de un estímulo económico y la realización de veinticuatro (25) conciertos.

Que mediante acta suscrita por el jurado el día 04 de Junio de 2009, recomendó seleccionar ocho (8) agrupaciones como ganadores del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticos, Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, quienes se relacionan a continuación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación específicos para este concurso.

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	FORMATO	PUNTAJE	GÉNERO MUSICAL
ENSAMBLE ARARÁ	CUARTETO	96.5	ACADÉMICA
COLECTIVO COLOMBITA	CUARTETO	93.5	ACADEMICA
ENSAMBLE SOUFFLÉ	QUINTETO	92.8	ACADEMICA
CUARTETO DE SAXOFONES SAXONANDO	CUARTETO	90	ACADÉMICA
CÉFIRO SEXTETO	SEXTETO	89.8	ACADÉMICA
TIERRA CALIENTE GRUPO DE GAITAS Y TAMBORES	SEXTETO	86.5	COLOMBIANA
SINCOPADOS	QUINTETO	73.3	ACADÉMICA
GRUPO GUARURA	QUINTETO	70.6	COLOMBIANA

Que en consecuencia la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente Acto Administrativo, acoge las recomendaciones efectuadas por el jurado, ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como ganadores del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, Convocatoria Conciertos Didácticos, Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara.

Que para respaldar los desembolsos objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00315 del 27 de Febrero de 2009, Fomento de las Prácticas Artísticas.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para la selección, de los ganadores del “Programa Distrital de Estímulos 2009” Convocatoria Conciertos Didácticos, Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, en consecuencia seleccionar como ganadores a quienes se relacionan a continuación, determinar el número de presentaciones artísticas por agrupación y ordenar el desembolso de los estímulos económicos determinados como premios a favor de los mismos:

Página 2 de 4

**RESOLUCIÓN N° 291
(3 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, de la Convocatoria Conciertos Didácticos del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como ganadores.

Agrupación	Representante	Documento de Identidad	Número de Presentaciones	Estimulo Económico	CDP
ENSAMBLE ARARÁ	ISABEL CRISTINA DURAN PRECIADO	C.C. 52.817.193	25	\$ 12.250.000	D-00315
COLECTIVO COLOMBITA	DORA CAROLINA ROJAS RIVERA	C.C. 52.210.976	25	\$ 12.250.000	D-00315
ENSAMBLE SOUFFLÉ	ALVARO ANDRES JARAMILLO BARRERA	C.C. 7.630.658	25	\$ 15.312.500	D-00315
CUARTETO DE SAXOFONES SAXONANDO	DANIEL GUILLERMO GALINDO ROJAS	C.C. 80.210.496	25	\$ 12.250.000	D-00315
CÉFIRO SEXTETO	VIVIAN ROCIO GELVEZ BERMUDEZ	C.C. 52.729.023	25	\$ 18.375.000	D-00315
TIERRA CALIENTE GRUPO DE GAITAS Y TAMBORES	CAMILO ANDRES REINEL PINEDA	C.C. 80.795.223	25	\$ 18.375.000	D-00315
SINCOPADOS	NOHORA ELIZABETH MUÑOZ ORTIZ	C.C. 53.079.683	25	\$ 15.312.500	D-00315
GRUPO GUARURA	JENNIFER NOGUERA CARDENAS	C.C. 1.018.417.371	25	\$ 15.312.500	D-00315

PARÁGRAFO 1: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al 50% una vez el representante de la agrupación ganadora se notifique de la resolución de premiación, ejecute doce (12) conciertos, entregue el informe parcial y copia de las certificaciones expedidas por las entidades donde se realizaron las presentaciones. Un segundo desembolso, equivalente al otro 50% una vez se ejecuten los trece (13) conciertos restantes, previa entrega del informe final y copia de las certificaciones expedidas por las entidades donde se realizaron las presentaciones. Los desembolsos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

PARÁGRAFO 3º: Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara 2009, específicamente las relacionadas en las condiciones generales de participación, página 9 numeral 2. Derechos y deberes generales de los ganadores, expedido por el responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 2º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00315 del 27 de febrero de 2009, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 3º: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de las agrupaciones ganadoras, mencionados en el artículo primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas

RESOLUCIÓN N° 291
(3 de Julio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara, de la Convocatoria Conciertos Didácticos del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados como ganadores.

en la Convocatoria Conciertos Didácticos con Grupos de Cámara 2009, solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4º: Cuando una persona jurídica, agrupación o colectivo, haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero de esta Resolución, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el valor recibido.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los representantes de las agrupaciones seleccionadas como ganadores, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede de la Subdirección Cultura, Artística y de escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (3) día del mes de Julio de 2009.



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURAN
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mario Alberto Sarmiento Rodríguez – Subdirector Sinfónico
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente área Convocatorias

Página 4 de 4